

EL PROCESAMIENTO DE UN AMIGO DE «CONDUCTA INTACHABLE»: EL DIBUJANTE JOAQUÍN SAMA

Juan A. Ríos Carratalá

ja.rios@ua.es

El procesamiento en un consejo de guerra sumarísimo durante la Victoria, incluso en el caso de acabar en una condena a muerte, no despejaba la posibilidad de otros procesos por motivos políticos o ideológicos seguidos contra la misma persona. Al contrario, la sistemática acción represiva y de exterminio se completaba a menudo con depuraciones, multas y otras medidas, que no solo afectaban a quienes habían permanecido fieles a la II República, sino también a sus familias. La venganza carecía de límites éticos más allá de unas apariencias jurídicas apenas mantenidas. La circunstancia se percibe cuando se examinan los casos con detalle a la luz de la documentación conservada.

En *Nos vemos en Chicote* (2015) di algunos ejemplos que llegaron a afectar a encausados ya fallecidos en las hacinadas e insalubres cárceles de la posguerra o fusilados. La circunstancia invitaría al humor negro de no mediar la tragedia personal, pero uno de los casos más llamativos fue el del doble procesamiento seguido contra el dibujante Joaquín Sama Naharro (1902-1989) por los mismos hechos. El poeta Miguel Hernández vivió una situación similar a causa de la coexistencia de un proceso abierto en Madrid y otro en Orihuela. El periodista Alberto Marín Alcalde, condenado a muerte tras una instrucción en el Juzgado Militar de Prensa, volvió a ser procesado por los mismos hechos hasta que se dictó el sobreseimiento. No obstante, la nota particular de lo sucedido con el también médico nacido en Madrid es que el juez Manuel Martínez Gargallo era amigo suyo desde la juventud. Ambos cultivaban el humor con un espíritu renovador en la estela de Enrique Jardiel Poncela.

En el citado libro ya indiqué esa circunstancia gracias a los testimonios escritos del propio Joaquín Sama Naharro y el oral de una hija suya. Ahora cuento con un documento conservado en el expediente personal del juez depositado en el Archivo General del Ministerio de Justicia. La amistad no solo venía de la

colaboración de ambos en las revistas de humor, sino que se extendió a algunos favores, como el de conseguir un certificado médico firmado el 18 de septiembre de 1931 para permanecer quince días en Madrid en vez de presentarse en el destino asignado por las autoridades judiciales. Manuel Martínez Gargallo se aburría en aquellos pueblos de los juzgados que atendió durante los años treinta y prefería el ambiente de la capital junto con otros jóvenes, cuyas inquietudes culturales en nada predecían lo sucedido a lo largo del verano de 1939.

Joaquín Sama Naharro pasó varias semanas en el Madrid de la Victoria sin que nadie le molestara, a pesar de haber sido teniente médico del ejército republicano y caricaturista de *El Herald*. El reingreso como médico de empresa en Almacenes Rodríguez y en el hotel Regina parecía indicar una vuelta a la normalidad. La situación empezó a complicarse cuando el 21 de junio el dibujante tuvo un encuentro casual con un antiguo amigo: Manuel Martínez Gargallo. Así lo expliqué en mi citado libro, pero ahora cabe detallar lo sucedido a continuación en el Juzgado Militar de Prensa, cuyo titular dio las oportunas indicaciones a su secretario para iniciar un proceso que llevaría al caricaturista a una condena de doce años y la depuración como médico obligado a abandonar su puesto de trabajo y la residencia en Madrid.

El 23 de junio de 1939, el secretario del juzgado da fe y testimonio de la existencia de «un oficio remitido por la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación que copiado literalmente dice así:

SAMA NAHARRO (Joaquín). Caricaturista político del diario *Heraldo de Madrid* que con anterioridad al G.M.N. [Glorioso Movimiento Nacional] tomó parte activa en las campañas que realizaba dicho periódico contra las ideas nacionales. Surgido el G.M., ha venido publicando en el diario de referencia gran número de caricaturas en las que se ha injuriado frecuentemente a las fuerzas nacionales y sus jefes más prestigiosos, creando con ello un clima de excitación a la resistencia. Ha sido también teniente médico del Ejército rojo y sobre su conducta privada hay buenos informes, si bien fue siempre de ideas notoriamente izquierdistas.

Aparte de saber que el republicanismo del diario *Heraldo de Madrid* iba en contra de las ideas y las fuerzas «nacionales», como una forma de negar la condición

de españoles a los enemigos que se iban a enjuiciar, el testimonio del secretario plantea varios interrogantes. Si el citado oficio existió de verdad, lo lógico y procedimental habría sido adjuntarlo al sumario, al igual que se hizo en otras ocasiones con los documentos procedentes de la auditoría de guerra del Ejército de Ocupación. No cabe dar testimonio y fe de una transcripción innecesaria, a diferencia de lo sucedido con el contenido de las fichas de los periodistas que el mismo secretario extractó en otras causas. Y, por otra parte, sorprende al observador familiarizado con los sumarios de la época que la citada auditoría tuviera esa nota acerca del periodista, pues la misma, de existir, estaría catalogada en el fichero tantas veces utilizado en los sumarios instruidos por el Juzgado Militar de Prensa. Tal vez este conjunto de sorpresas o dudas se pueda explicar de una manera sencilla: nadie de «probada solvencia moral» estaba dispuesto a testimoniar en contra del médico Joaquín Sama Naharro y era necesario iniciar la instrucción de una manera hartamente singular. También irregular, aunque la circunstancia pase desapercibida o sea menor en unos sumarísimos de urgencia carentes de garantías jurídicas.

El mismo día que el secretario transcribe un supuesto documento que podría haber adjuntado como en otras ocasiones, el juez dicta una providencia para que la Dirección General de Seguridad proceda a la detención de Joaquín Sama Naharro, al tiempo que solicita «de Auditoría la ratificación por escrito de la orden de proceder, dada ya en forma verbal». La solicitud de Manuel Martínez Gargallo debió caer en el saco roto de la burocracia o la ratificación de lo supuestamente comunicado «en forma verbal» tardó demasiado en incorporarse al sumario 65.162. De hecho, la orden de la auditoría no fue firmada hasta el 9 de mayo de 1940, casi un año después de ser solicitada. Mientras tanto, las actuaciones del juzgado instructor se amparaban tan solo en una instrucción «dada ya en forma verbal» con el agravante de la permanencia en prisión del encausado.

Manuel Martínez Gargallo siguió adelante con su instrucción y pronto, el día 27 de junio de 1939, tuvo la tranquilidad de recibir un escrito procedente de la cárcel de Porlier. El responsable de la misma le informa de la detención del amigo con quien había estado hablando unos días antes. El 10 de julio, sin las prisas de otros sumarísimos, el juez dicta una nueva providencia para comunicar a los responsables de Porlier que el detenido queda a disposición de su juzgado y

decretar el procesamiento del mismo en un «sumarísimo de urgencia» por «los trámites establecidos en el Decreto número 55». Con el amparo de la citada autorización verbal, Manuel Martínez Gargallo también ordena que se unan «los avales y prueba testifical que [el procesado] desea portar en su descargo y en su vista se acordará».

El juez ya sería consciente del alud de avales en este caso y permite que todos se adjunten al sumario, aunque no fueran tenidos en cuenta de forma explícita en la condena a doce años de prisión. De hecho, en la documentación consultada a lo largo de mi investigación jamás he constatado que los militares tuvieran en cuenta estos avales de la sociedad civil relacionada con los triunfadores, que se presentaban en los juzgados a pesar de una situación de temor a significarse y con un espíritu ajeno a la venganza.

Los casos se agolparían en el Juzgado Militar de Prensa. Así se explica que hasta el 11 de agosto de 1939 Manuel Martínez Gargallo, junto con su secretario, no se personara en la cárcel de Porlier para interrogar a su antiguo amigo. Joaquín Sama Naharro, de treinta y siete años y casado, durante el interrogatorio no tuvo ocasión de recordar los tiempos de la Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Estudiantes, donde fue un asiduo en contacto con la juventud renovadora. Las preguntas de su antiguo contertulio ahora convertido en juez instructor iban por otros derroteros y el dibujante declara que antes del G.M.N. no estaba afiliado a partidos o sindicatos. Solo desde finales de 1936 y durante el resto de la guerra fue militante de Izquierda Republicana. Otros documentos retrotraen esta relación a 1935. La relación del azañista con *Heraldo de Madrid* se remonta a 1933 «figurando como colaborador y nunca redactor». La retribución por cada dibujo publicado era de diez pesetas, cantidad que no aumentó «durante la época roja». De hecho, la condición de dibujante sería complementaria con respecto a la de médico, que era su verdadera profesión desde que se licenciara en 1925.

Joaquín Sama Naharro reconoce la autoría de los dibujos publicados en el citado periódico, pero no los pies de los mismos, que atribuye a tres periodistas «ausentes de España». Al igual que en otras ocasiones, el detenido cuelga el sambenito de la responsabilidad a quienes estaban exiliados o muertos. Así pretendía exculparse a la espera de una condena benigna de doce años. La

alternativa era la muerte o una condena a veinte o treinta años. Visto el panorama, convenía utilizar la estratagema con la seguridad de que los afectados no iban a presentarse en el juzgado para protestar o presentar un testimonio contradictorio.

El dibujante madrileño también alega que sus colaboraciones se fueron espaciando cada vez más conforme avanzó la guerra, «hasta el punto de que a última hora apenas se publicaban dos por semana». Sin embargo, su baza ante los vencedores era la protección dispensada a personas derechistas que permanecieron en Madrid. En especial, contaba el caso de su colega y amigo Sirio, el reconocido caricaturista de *ABC*, a quien ya enfermo Joaquín Sama Naharro acogió en su domicilio hasta el fallecimiento del cubano por una enfermedad contagiosa.

El gesto de humanidad era relevante. Como prueba del mismo, el sumario incluye un artículo de Antonio González-Cavada en *ABC* sobre los últimos días del dibujante cubano y un certificado del encargado de negocios de la embajada de Cuba en Madrid. El documento está fechado el 8 de mayo de 1939 y ratifica la humanidad de Joaquín Sama Naharro, que le podría haber llevado a situarse entre los sospechosos de colaborar con la quinta columna. Las fechas son importantes en estos casos, pues la del escrito de la legación diplomática prueba que el médico ya estaba recogiendo avales antes de su detención y, probablemente, facilitaría la información sobre el caricaturista de *ABC* a Antonio González-Cavada para que le citara en la prensa de los vencedores.

Finalmente, Joaquín Sama Naharro arguye en su defensa con aquello que ya sabría avalado por las personas de derechas a las que ayudó durante la guerra. El interrogado dice «que, como ya tiene dicho, él se limitaba a hacer las caricaturas ‘al dictado’ y negarse a ello por aquellas fechas hubiera sido sumamente peligroso». Además, «este trabajo por proporcionarle un carnet bien visto por el régimen rojo le servía eficazmente para ayudar a la gente perseguida y realizar cuantos favores estuvo en su mano». Más de cien personas se mostraron dispuestas a ratificar esta declaración en el Juzgado Militar de Prensa, donde semejante avalancha de solidaridad resultaría insólita.

Las instrucciones se podían llevar a cabo a partir de testimonios anónimos o no contrastados, pero los procesados en los consejos de guerra sumarísimos debían probar su inocencia. Joaquín Sama Naharro lo hizo a conciencia, probablemente ayudado por su acomodada familia y los numerosos amigos que gozaron de la simpatía propia de un hombre de humor. El 10 de septiembre de 1939, el juez dicta una providencia para citar a los testigos señalados por el dibujante durante el único interrogatorio que consta en el sumario. El 3 de octubre de ese año, el abogado Abraham Vázquez Sáenz de Heredia, con un amplio y detallado currículo al servicio de los vencedores, declara «que durante la época de dominio rojo encontró en Joaquín Sama un decidido protector, pues al salir de la Legación de Finlandia el 3 de diciembre de 1936 halló refugio en casa de aquél, hasta que pudo desenvolverse con documentación apropiada a las circunstancias». La acción del dibujante era arriesgada y hasta susceptible de ser considerada como ayuda al enemigo, pero se repitió en numerosas ocasiones a tenor de los testimonios conservados en el sumario.

El 15 de octubre, el empleado José de Mingo Mayor declara ante el juez que el encausado «le protegió de un modo desinteresado en momentos de persecución, así como protegió a cuantas personas de derechas se acercaron a él por estar perseguidas». Agradecido y solidario, el empleado le considera una «persona de conducta intachable». La definición de los avalistas se repetiría en innumerables ocasiones a lo largo del sumario, pero desaparecería del auto resumen y la sentencia. Ningún republicano o persona dispuesta a convivir con los republicanos podía ser considerada como de conducta intachable.

El sumarísimo de Joaquín Sama Naharro avanza a un ritmo ajeno a la urgencia. El 2 de noviembre de 1939, mientras el dibujante permanece en Porlier, declara el estudiante Enrique Rubio Repullés, que moriría en 2011 a los noventa y dos años después de haber sido un médico pionero de ENSIDESA. Durante la guerra y como sanitario estuvo a las órdenes del teniente médico. El agradecido y solidario joven le considera «persona de conducta intachable, ya que conociendo perfectamente los ideales derechistas de sus subordinados siempre les atendió contra los embates de los agentes rojos».

El apoderado de banca Joaquín Calvo Francos, el mismo día declara en el juzgado que «el procesado hizo gestiones eficacísimas en favor [suyo] durante

la época del dominio rojo para no ir al frente, lo que [el apoderado] logró gracias a las gestiones eficaces de Sama». Al igual que el resto de los testigos, le considera «una persona de conducta intachable».

El periodista Federico la Morena Bilbao estaba por entonces en la cárcel de Porlier, como el procesado, pero declaró en calidad de testigo y avalista. Su delito era haber sido director de *Heraldo de Madrid* desde octubre de 1937 hasta la terminación de la guerra. Antes de ser condenado a muerte, le explica al juez que Joaquín Sama Naharro se limitaba a hacer los dibujos, correspondiendo al anterior director, Fontdevilla, la redacción de los pies. Y, además, corrobora que el dibujante solo era colaborador del citado periódico, no redactor, por lo que cobraba «un tanto por cada caricatura publicada».

El caricaturista Manuel Garrido García ratificó lo dicho por Joaquín Sama Naharro en el sentido de que en *Heraldo de Madrid* era práctica habitual que los pies de los dibujos los pusiera la redacción. Él mismo sufrió esta circunstancia, que le llevó a abandonar el citado periódico en 1932, según la declaración efectuada ante el juez el 2 de diciembre de 1939, cuando el procesado ya llevaba casi medio año en la cárcel de Porlier. Si en el horizonte no había una pena de muerte, todos los trámites se ralentizaban.

Estos testimonios de periodistas, médicos y empleados no modificaron la postura del juez Manuel Martínez Gargallo, que el 10 de febrero de 1940 dicta una providencia firmada por su secretario para ratificar la permanencia de Joaquín Sama Naharro en la citada cárcel. La comunicación debió ser entregada en mano, probablemente por el secretario, pues el mismo día se recibe en el Juzgado Militar de Prensa un escrito del establecimiento penitenciario confirmando la recepción de la providencia.

Mientras tanto, a las mismas dependencias llegaron los escritos de numerosas personas, de «probada solvencia moral», para avalar al procesado que tantos favores había dispensado durante la guerra, hasta el punto de correr el peligro de ser considerado un colaborador de los sublevados. El falangista Miguel Garzo González, después de citar su currículum político como «entusiasta partidario del Glorioso Movimiento Nacional», declara que el procesado tuvo «toda clase de atenciones» con él para evitar la prestación del servicio de armas en el ejército

rojo. Su conclusión es rotunda: «durante [...] este tiempo en que convivimos juntos no noté en él ningún acto indigno de la conducta de todo buen español». El falangista entusiasta firma la declaración «por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista» el 19 de junio de 1939.

El agente comercial Evaristo Sánchez Chilar fue un exitoso y elegante representante del calzado ilicitano. Concedor de la suerte del encausado, declaró un comportamiento del médico que debió resultar familiar al juez: «en el año 1939 [Joaquín Sama] me facilitó dos certificados de una enfermedad inexistente, me libró de ir al frente y de disparar un solo tiro en favor del nefasto Frente Popular». La firma del afortunado y agradecido Evaristo, de Elche, está fechada el 2 de julio de 1939. El favor se repitió en el caso del comerciante Juan Pérez Taboada que, estando movilizado en el frente de Usera, fingió una enfermedad y consiguió que Joaquín Sama Naharro le declara inútil para el servicio de armas, según declara el 23 de junio de 1939.

Narciso Cabanellas Villalta declara el 19 de junio que el doctor le dio consejos, instrucciones y hasta fármacos para que un familiar, Esteban Vilalta, fingiera una enfermedad y no quedara movilizado. El motivo de prestar él la declaración es que «posteriormente, a los varios meses de dicho fallo, Esteban Vilalta falleció después de una rápida enfermedad: bronconeumonía». Esta vez no fue fingida y el doctor Sama poco pudo hacer en su ayuda.

Manuel Alba Álvarez declara el 21 de junio que, gracias a la intercesión del procesado, estuvo destinado en una compañía de vigilancia del subsuelo madrileño, «logrando con ello no ir un solo día al frente ni disparar un solo tiro». Algo similar le sucedió al estudiante Esteban Rubio Repullés que, además de la citada declaración, firmó otra el 19 de junio para explicar los favores debidos al médico, que procuró tenerle «en los mejores sitios» a pesar de saber su filiación derechista.

Fernando Pérez de Dios también tuvo a su disposición «un certificado en el que se hacía constar una enfermedad inexistente», al igual que Eusebio López Belgar, Agustín Fernández Benítez y el estudiante del SEU -afiliación sindical compartida con el secretario del juzgado- José Soto Domingo, pues Joaquín Sama Naharro «se portó muy bien conmigo sabiendo perfectamente mi ideología

fascista, procurando defenderme de los ataques que contra mi realizaban los cabecillas del batallón, conservándome en mi puesto y portándose, en el tiempo que con él estuve, como una persona honrada». La honradez era incompatible con el republicanismo de acuerdo con la jurisprudencia de los sumarísimos de urgencia.

El joven Joaquín Marcos también pudo librarse de la movilización gracias a un falso informe médico, permaneciendo «en casa durante tres meses hasta la fecha de la liberación del Glorioso Movimiento Nacional», según su declaración del 15 de junio de 1939. Pedro López Lucero se libró asimismo de «ir un solo día al frente hasta la fecha de la Liberación». Valentín Alba, jefe de la sección de lencería de Almacenes Rodríguez y «elemento de derechas», tuvo la misma suerte de acuerdo con su declaración de 19 de junio. La circunstancia se repite con Félix Latorre Gómez, Juan Galán García, Máximo Berganza, jefe de la sección de tejidos de los citados almacenes, Manuel Gancedo Rodríguez, Francisco del Campo Martínez, Francisco López Ortega, Francisco Paniagua Toledo, Manuel Gil Vadillo, José González y González, José Alvalat Herrero, Francisco Rodríguez Villafranca, el ya citado Abraham Vázquez Sáenz de Heredia, Rafael Tormo López-Atalaya, Ramón González Ruiz, Joaquín Calvo Francos, Rafael Sanz Ortega, Eladio Vidal Piñero y Daniel López Molero. Finalmente, en el sumario consta la declaración colectiva de la comisión depuradora, jefes y empleados de Almacenes Rodríguez, donde se reconoce que el procesado libró a muchos dependientes de ser movilizados y, además, prestó «asistencia médica desinteresada a los empleados de derechas y sus familiares que habían sido sancionados por el Comité rojo, llegando a prestarles también ayuda material de su propio peculio». La declaración aparece firmada por noventa y seis empleados de los citados almacenes y las firmas están avaladas por el director-gerente de los mismos.

Todo fue inútil, pero los nombres de los avalistas deben constar como ejemplo de una sociedad civil identificada con la dictadura de los militares, pero no con la venganza o el exterminio por motivos estrictamente políticos o ideológicos. El tema debe ser objeto de reflexión a la vista de lo sucedido en otros miles de consejos de guerra que están pendientes de análisis.

El sumario, visto el orden en que se conservan los documentos, parece no incluir el preceptivo auto resumen de Manuel Martínez Gargallo. Tal vez no lo redactara en el verano de 1939 ante la avalancha de avales, pero el 10 de julio de 1940 un consejo de guerra condenó a Joaquín Sama Naharro a la pena de doce años y un día de reclusión menor. Poco después, el caricaturista ya estaba trabajando como médico en la prisión provincial de Córdoba, donde también figuraba como recluso después de haber estado encerrado en un convento de Castro del Río cuyo régimen alimenticio incluía las ratas. La desnutrición causó más bajas que los pelotones de fusilamiento. En cualquier caso, la dictadura se ahorraría así un sueldo sin mediar, que me conste, compensación alguna en forma de rebaja de la condena por los trabajos realizados.

El sumario también incluye las declaraciones de los testigos Julia Coledo Vaquero, portera del domicilio familiar del doctor, Juana de la Torre Álvaro, vecina designada como testigo por el delegado de casa del número 41 de la calle Claudio Coello de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el profesor mercantil Ramón González Ruiz de la Peña y el excelentísimo señor don Francisco de Borbón y de la Torre (1882-1952), que también disfrutó de un certificado médico para eludir obligaciones militares o similares. El aristócrata y general de brigada que entrara con sus tropas en Málaga era amigo de la familia del encausado y considera a Joaquín Sama como un «hombre de espíritu humorista», «debiendo insistir por estar así en el ánimo del declarante que el procesado es absolutamente inofensivo para el nuevo Estado». La declaración está fechada el 12 de abril de 1940, tres meses antes de ser condenado Joaquín Sama Naharro a doce años y un día por otros militares de menor graduación. Los miembros del tribunal no temieron contradecir a un superior porque, cuando el aval era de postín, las sentencias se limitaban a bajar un grado sin caer nunca en la debilidad de la absolución. Francisco de Borbón y de la Torre llegaría a las más altas cumbres del escalafón militar, pero también figuró como sospechoso para la dictadura por sus simpatías monárquicas, según cuenta Paul Preston.

Mientras tanto, en abril de 1940 el juez y su secretario seguían a la búsqueda de pruebas de cargo mediante la localización de ejemplares de *Heraldo de Madrid* «para poder formarse idea acerca del tono de la colaboración [periodística] del procesado». Al mes siguiente, cuando el dibujante ya llevaba casi un año en la

cárcel y se habían multiplicado las actuaciones para la instrucción del sumario, el juez recibe la orden de procesar a Joaquín Sama Naharro. Se la remite la auditoría de guerra el 9 de mayo de 1940. La legalidad de todo lo realizado hasta entonces parece cuestionable.

El 17 de mayo de 1940, ante la imposibilidad de contar con los buscados ejemplares de *Heraldo de Madrid*, el secretario del juzgado elabora un informe de cinco folios donde extracta un total de cuarenta y nueve colaboraciones de Joaquín Sama Naharro en el citado periódico. Gracias a este detallado y completo informe de quien poco después abandonaría el juzgado camino de otro en Marruecos, el juez dicta el auto resumen que, casi repetido en sus términos, serviría para la sentencia. En el mismo se reconoce una «excelente conducta» del procesado en el ámbito privado, pero se le acusa de injuriar los ideales del Glorioso Movimiento Nacional, «contribuyendo con ello a la prolongación de la resistencia». El auto resumen está firmado el 21 de mayo de 1940, cuando Joaquín Sama llevaba casi un año en la cárcel.

La Fiscalía del Ejército de Ocupación el 31 de mayo solicita veinte años de reclusión por considerar al procesado propagandista de «los ideales marxistas». La concepción del marxismo es de una amplitud inusitada en aquellos sumarísimos de urgencia e incluye a los circunstanciales partidarios de Manuel Azaña. Once días después, el defensor solicita la pena de doce años y un día de reclusión menor, que sería la finalmente sentenciada en el sumarísimo 65.162. El tribunal tuvo el detalle de reconocer el tiempo pasado en prisión preventiva como de «abono» para el cómputo de la condena. La sentencia aparece firmada por el coronel Gaudencio de Pablo como presidente, siendo los vocales Filadelfo Rodríguez, Jesús Lozano y Celestino Fernández. El ponente fue el capitán Pérez del Río. Rara vez estos militares aparecen con su nombre y apellidos completos. Sus firmas suelen ser ilegibles. No me consta que, pasado el tiempo, reivindicaran con orgullo su participación en estos consejos de guerra.

La condena de Joaquín Sama Naharro quedaría extinguida el 27 de junio de 1951, pero el 13 de diciembre de 1948 el Fiscal Jurídico Militar informa favorablemente la concesión del indulto total, que sería ratificado por el Auditor General el 28 de diciembre de 1948. Ambos respondían así a una solicitud cursada a mano por el condenado el 5 de julio de 1946. El médico había salido

en libertad condicional el 15 de enero de 1943, con casi cuatro años de prisión, y deseaba ser indultado antes de que se extinguiera la pena. Las autoridades militares tardaron más de dos años para decidir al respecto. El espíritu de reconciliación ni estaba ni se le esperaba. Ni siquiera un mínimo de coherencia con la doctrina católica del perdón. Mientras tanto, el facultativo había sido depurado por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid el 23 de julio de 1943, no podía ejercer en la capital por su «ideología izquierdista» y debió rehacer su vida en Córdoba tras salir de la prisión donde cuidó de la salud de los otros tres mil presos. La desnutrición y el hacinamiento provocaban muertes diarias.

Los problemas con la justicia militar de Joaquín Sama Naharro se extendieron a otro sumarísimo de urgencia, el número 46.639, también depositado en el Archivo General e Histórico de Defensa. El auditor del Ejército de Ocupación lo mandó instruir el 2 de septiembre de 1939 dirigiéndose al Juez Militar de Funcionarios. Es decir, mientras el dibujante ya estaba detenido en Porlier y Manuel Martínez Gargallo solicitaba la autorización para instruir el procesamiento, que no llegaría hasta mayo de 1940, el mismo auditor daba la orden a otro juez. El error prueba que el sistema jurídico militar estaba engrasado para la represión, pero era un auténtico caos por este y otros detalles vistos a lo largo de la investigación.

A resultas de la nueva instrucción, el dibujante realiza una declaración jurada donde manifiesta haber sido movilizado por «el ejército rojo» en julio de 1938 y ascendido a teniente médico con un sueldo de unas ochocientas pesetas mensuales, no habiendo ascendido o sido recompensado con posterioridad. También reconoce su militancia en Izquierda Republicana y niega haber firmado algún tipo de adhesión al «Gobierno rojo» para continuar en su puesto de funcionario. Finalmente, indica su trabajo como médico en un «hospitalillo de milicianos» de la calle Serrano desde octubre de 1936.

El juez militar de funcionarios, sin conocer las tareas que por entonces llevaba a cabo su colega de la prensa, dicta diversas diligencias para averiguar los antecedentes políticos del médico. El resultado de las mismas es negativo porque, a diferencia de Manuel Martínez Gargallo, se limita a recabar informes de diferentes organismos. Ni siquiera el «relacionado con la conducta político-social observada durante nuestro Glorioso Movimiento» por el médico, elaborado

por FET y de las JONS, es negativo, pues los servicios de información falangistas subrayan su condición de facultativo en la cárcel de Porlier y posteriormente en la de Córdoba, donde el dibujante estaba cuando se firmó dicho informe (18 de marzo de 1940).

La instrucción debió quedar en el limbo, pues el siguiente documento conservado en el sumario es el informe elaborado por la Dirección General de Seguridad el 14 de abril de 1942. En el mismo se afirma que Joaquín Sama Naharro se encontraba detenido en Córdoba a disposición del «Juez Especial de Prensa». El dato es erróneo, pues a esas alturas el dibujante ya casi llevaba dos años condenado y, por lo tanto, no podía estar a disposición de un juzgado instructor. El nivel del caos jurídico sigue en ascenso.

El error quedaría aclarado el 20 de mayo de 1942 gracias al director de la prisión provincial de Córdoba, que informa al juez militar de la condena a doce años que estaba cumpliendo el médico en ese establecimiento penitenciario. La información la complementa en otro escrito del 12 de junio del mismo año, donde le facilita la referencia completa del proceso seguido contra Joaquín Sama Naharro.

El juez instructor Augusto Santero Pérez el 11 de julio de 1942 remite al auditor el resultado de sus diligencias iniciadas por orden de este último tres años antes. El resultado es pobre en comparación con lo hecho por su colega y, como era previsible, el 20 de julio de 1942 el auditor de guerra decide el sobreseimiento del sumarísimo de urgencia número 46.639 seguido contra Joaquín Sama Naharro. Los tres años transcurridos prueban que la «urgencia» tan solo era una coartada para anular las pocas garantías jurídicas que pudiera haber, aunque nunca eliminó el caos burocrático de muchos procesos. El ejemplo del seguido contra el poeta Miguel Hernández es paradigmático en este sentido.

Una vez puesto en libertad condicional, Joaquín Sama no pudo ejercer de médico en Madrid, permaneció en Córdoba y, como condición para trabajar, el profesional depurado debió abrir una consulta en las afueras de la ciudad. Los tiempos de las caricaturas quedaron atrás, pero no el buen humor y su constante dedicación a la medicina con una clientela popular. Su fama en la ciudad fue notable y, en la actualidad, Joaquín Sama Naharro cuenta en Córdoba con una

calle dedicada a su memoria. También debe permanecer en el recuerdo de quienes padecieron la represión de los intolerantes que confundían a un sonriente y elegante médico con un propagador de las «ideas marxistas» en «campaña feroz» contra el Glorioso Movimiento Nacional.

La documentación de ambos procesos depositada en el Archivo General e Histórico de Defensa, así como toda la información complementaria, queda a disposición de los interesados con el objeto de contrastar la veracidad de los datos y corregir posibles errores cometidos. El resultado final aparecerá en un futuro libro sobre el Juzgado Militar de Prensa.

En Alicante, a 18 de julio de 2021